



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO. Bases para la selección de 8 Operarios de Servicios Operativos, correspondientes a la OPE 2017, modificadas tras sentencia 331/2018.

Modificación de las bases específicas para la Provisión por el sistema de concurso-oposición libre de ocho plazas de Operario Servicios Operativos; en ejecución de la sentencia judicial firme número 331/2018, dictada por el juzgado contencioso administrativo número 4 de Oviedo, el día 27 de noviembre de 2018.

Bases generales de la presente convocatoria: Se aplican a las presentes Bases Específicas lo establecido en las Bases Generales de la OPE del Ayuntamiento de Langreo para el año 2016, que han sido aprobadas por Resolución de la Concejal Delegada de Personal de fecha 4 de enero de 2017, y publicadas en el BOPA, número 62, de fecha 16 de marzo de 2017.

1.—Objeto de la convocatoria: Se convoca a todas las personas interesadas en optar a la presente convocatoria para dotar como laboral fijo de Plantilla ocho plazas de Operario de Oficios, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominada; Operario Servicios Operativos, Grupo AP, Subgrupo AP, conforme se establece en la disposición adicional Sexta en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Regulator del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta Pública de Empleo, OPE, del Ayuntamiento de Langreo para el año 2017.

El sistema de selección de los aspirantes presentados será el de Concurso-Oposición Libre conforme a lo establecido en la normativa legal aplicable y en la Oferta Pública de Empleo, OPE, del Ayuntamiento de Langreo aprobada por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo de fecha 26 de enero de 2017, publicada en el BOPA de fecha 12 de mayo de 2017.

1.1.º).—Situación actual de las plazas y criterios de cese de los ocupantes temporales de las ocho plazas convocadas: Las ocho plazas que se convocan de Operario de los Servicios Operativos de la Plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Langreo, si en el momento de su dotación fija, se encontraran ocupadas mediante relación laboral temporal, interina o indefinida no fija, y, en el supuesto de que su ocupante no obtenga la plaza fija de Plantilla que se convoca, se aplicarán los criterios de cese establecidos en el artículo 14.5 del "Reglamento regulador de la selección del personal no permanente y del funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Langreo", que, tras ser negociado con los representantes sindicales, su texto refundido ha sido aprobado por acuerdo en Pleno del Ayuntamiento de Langreo de fecha 28 de septiembre de 2017 y publicado en el BOPA de fecha 20 de octubre de 2017.

1.2.º).—Consideración en la presente convocatoria de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en las Bases Específicas de ésta misma convocatoria publicadas en el BOPA número 79, de fecha 6 de abril de 2018: Los aspirantes que hayan presentado solicitud conforme a lo establecido en las Bases Específicas que ahora se modifican no tendrán que volver a presentarla de nuevo con motivo de la publicación de la presente convocatoria, teniendo la consideración de presentados al efecto de proceder a elaborar la correspondiente lista de admitidos y excluidos a la misma.

No obstante deberán presentar la instancia acompañada de toda la documentación pertinente aquellas personas interesadas, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1.2.º.1).—Que no hayan presentado solicitud en la convocatoria anterior y estén interesadas en participar en la presente, en cuyo caso sí deberán presentar la solicitud y la documentación exigida en la fase de concurso, dentro del plazo establecido en las presentes Bases, debiendo proceder al pago de las tasas establecidas.

1.2.º.2).—Que hayan presentado solicitud en la convocatoria anterior y estén interesadas en aportar nuevos méritos en la presente, en cuyo caso deberán presentar nueva solicitud con la documentación que acredite los nuevos méritos de la fase de concurso, dentro del plazo establecido en las presentes Bases, sin que sea necesario proceder al pago de las tasas establecidas siempre que las mismas se hubieran abonado correctamente en la convocatoria anterior.

2.—Requisitos de los aspirantes: Los aspirantes además de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales de Selección del personal del Ayuntamiento de Langreo, deberán reunir los siguientes:

2.1.—Estar en posesión o en condiciones de obtener el Certificado de Escolaridad o equivalente.

Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2.—Para facilitar la necesaria movilidad que exige el normal desarrollo de las tareas a realizar, se exige estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B.

3.—Sistema Selectivo y orden de actuación de los aspirantes: El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición Libre.

3.1.—Fase de Concurso: La fase de concurso, se aplicará exclusivamente a los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de que conste la fase de oposición, sin que pueda tener carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para



superar cualquier prueba selectiva de la fase de oposición. Los aspirantes deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud, con la aportación de la copia de la documentación correspondiente, los siguientes méritos:

3.1.1).—Experiencia profesional: Se valorará la experiencia previa acreditada por los aspirantes al servicio de la Administración Pública, conforme a los siguientes criterios:

- a) Todo/as los/as empleados/as que presten servicio en el Ayuntamiento de Langreo y que para su ingreso en el Ayuntamiento hayan realizado una oposición tendrán a la hora de acceder a la misma plaza fija, una valoración en la fase de concurso de 0,10 de punto por mes efectivamente trabajado, con un máximo acumulado por éste concepto de 1,5 puntos.

Para tener derecho a la anterior valoración será imprescindible que los servicios referidos estén comprendidos dentro de los tres años inmediatos anteriores a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- b) Todo/as los/as empleados/as que presten servicio para otra administración pública en puestos de trabajo similares a los que pueda ser destinado un Operario de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Langreo y que para su ingreso en la Administración de procedencia hayan realizado una oposición tendrán a la hora de acceder a esta plaza fija, una valoración en la fase de concurso de 0,05 de punto por mes efectivamente trabajado, con un máximo acumulado por éste concepto de 0,75 puntos.

Para tener derecho a la anterior valoración será imprescindible que los servicios referidos estén comprendidos dentro de los tres años inmediatos anteriores a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.2.—Fase de Oposición: La fase de oposición, consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter eliminatorio, conforme al siguiente enunciado:

Primer Ejercicio: Consistirá en una escritura al dictado o corrección ortográfica de las palabras o texto que seleccionará el Tribunal, así como la realización de operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales con números enteros y decimales, que fije el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo.

Para otorgar la puntuación el Tribunal tendrá en cuenta el número de faltas de ortografía y los fallos cometidos en la resolución de las cuentas y supuestos matemáticos establecidos por el Tribunal, pudiendo el mismo determinar el carácter eliminatorio o no, de cada uno de los ejercicios así como la puntuación mínima que deberá exigirse para superar la misma.

Este ejercicio será calificado como "apto" para los aspirantes que lo superen.

Segundo Ejercicio: de carácter teórico, consistirá en contestar en un tiempo de 45 minutos a 45 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, establecidas de forma aleatoria por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, relacionadas con el contenido del temario que figura en el anexo II de las presentes Bases.

Previa información a los aspirantes antes de realizar la prueba, el Tribunal Seleccionador podrá acordar la penalización de las respuestas erróneamente contestadas con el descuento de un porcentaje correspondiente a cada pregunta.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, queda facultado el Tribunal Seleccionador para establecer, tanto la puntuación de cada pregunta, como, el número mínimo de preguntas que deben ser contestadas correctamente, sin penalización, en su caso, para que los aspirantes aprueben el presente ejercicio.

Tercer Ejercicio: Consistirá en la realización o resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones a desarrollar en los diferentes puestos de trabajo que le puedan ser asignados, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, que deberán ser resueltos en el tiempo máximo que establezca al efecto el propio Tribunal.

Finalizado el ejercicio, el aspirante deberá leer o exponer la resolución del mismo que propone ante el Tribunal, pudiendo este realizarle las preguntas y aclaraciones que estime por conveniente. La negativa del aspirante a leer o exponer el ejercicio y defender la solución propuesta ante el Tribunal determinará su eliminación.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso para poder superarlo una calificación mínima de cinco puntos.

En la puntuación se apreciará especialmente el volumen y comprensión de los conocimientos demostrados, la adecuación de éstos al tema o contenido técnico exigible, el grado de corrección y destreza demostrada en los trabajos realizados y el cumplimiento de las normas de seguridad exigibles en cada caso.

La puntuación final será conformada con la suma de la puntuación media del Tribunal obtenida por el aspirante en cada uno de los dos ejercicios, antes citados.

4.—Calificación final del proceso selectivo: La calificación final (CF) del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por el aspirante en cada uno de los dos ejercicios de la fase de Oposición, y la obtenida en la fase de Concurso.

En caso de empate, si los aspirantes tuvieran opciones, en función del resultado, al acceso a una de las ocho plazas fijas convocadas, se aplicará lo establecido al efecto en las Bases Generales realizando un nuevo ejercicio a los solos efectos de desempatar, y, si éste persiste también en el resultado del ejercicio, el Tribunal decidirá mediante un sorteo público.

Cuando el empate se produzca entre aspirantes que no tienen opción a obtener una plaza, se resolverá, en primer lugar, por orden de mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y, en segundo lugar, por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará a favor del aspirante de mayor edad, en primer lugar, y en segundo lugar, por el orden alfabético del primer apellido de



los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

5.—Presentación de documentos: Además de la documentación señalada en la Base Undécima de las Bases Generales de Selección del Personal al servicio del Ayuntamiento de Langreo, el aspirante seleccionado deberá aportar:

1. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsión de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

Cuando la titulación aportada se hubiera obtenido en el extranjero se deberá aportar la documentación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsión del permiso de conducir de la clase B.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Declaración jurada o promesa de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la normativa vigente.

5. Los aspirantes con nacionalidad española aportarán DNI original y copia para su compulsión. Los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad mediante documento expedido por las autoridades españolas o documento de identidad de origen, equivalente al DNI acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averados. Asimismo deberá acreditar que no se halla inhabilitado o en situación equivalente, ni ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, mediante la presentación de los documentos correspondientes certificados por las autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

6. Certificado del órgano competente del Estado o Comunidad Autónoma que acredite el grado de discapacidad, en su caso, así como su capacidad para el desempeño de las tareas encomendadas al puesto al que se le destina.

7. Informe de aptitud de los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno contratado por el Ayuntamiento de Langreo, acreditando que puede desempeñar todas las tareas del puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Langreo al que pueda ser destinado un Operario de los Servicios Operativos.

6.—Funciones del puesto de trabajo al que está previsto destinar inicialmente al aspirante:

Las especificadas en el "MANUAL de FUNCIONES" para el puesto de trabajo al que, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, pueda ser destinado un "Operario de los Servicios Operativos".

7.—Categoría del Tribunal: Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal Seleccionador se clasifica a los efectos legales pertinentes en la tercera categoría.

8.—Derechos de examen: Se establece en 25 euros que deberán ser abonados por los aspirantes para poder ser admitidos a formar parte de lista definitiva de admitidos, o justificar la exención del pago de la indicada cantidad conforme a lo establecido en las Bases Generales.

9.—Disposición Derogatoria: Con la publicación de las presentes Bases Específicas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, BOPA, quedan expresamente derogadas las Bases Específicas de ésta misma convocatoria, aprobadas por Resolución de la Concejal Delegada de Personal de fecha 21 de marzo de 2018 y publicadas en el BOPA de fecha 6 de abril de 2018, quedando sin efecto alguno, salvo en lo referido a las instancias y documentación de la fase de concurso ya presentadas y tasas ya pagadas que tendrán plena validez.

Langreo, a 4 de febrero de 2019.—La Concejal Delegada de Personal.—Cód. 2019-01747.



ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA DOTAR DE FORMA FIJA OCHO PLAZAS DE OPERARIO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

D....., mayor de edad, con DNI. nº.....y con domicilio a efectos de notificaciones en C/.....de.....Tfno.....

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición Libre, de OCHO plazas de Operario de los Servicios Operativos, como trabajadores fijos de la Plantilla, con destino inicial a los Puestos de Trabajo de la RPT a los que pueda ser destinado el titular de la misma, cuya Modificación de las Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, núm....., de fecha.....de.....de 2019.

MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base General Cuarta y en las presentes Bases Específicas y declara expresamente su compromiso de manejar toda clase de vehículos para los que autoriza el permiso de conducir de la Clase B.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en la presente convocatoria.

En Langreo, a..... de.....de 2019

NOTA: Se adjuntan las fechas y documentos exigidos en las bases generales y en éstas bases específicas _____

(firma)

SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO



Anexo II

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA PARA DOTAR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, OCHO PLAZAS DE OPERARIO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS

Tema 1.—El Municipio. Los Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno. Organización y funciones.

Tema 2.—Las Comisiones Informativas. Los Concejales. Delegados del Alcalde.

Tema 3.—El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Derechos y deberes. Régimen disciplinario, faltas y sanciones y procedimiento sancionador del personal al servicio del Ayuntamiento de Langreo.

Tema 4.—Limpieza Pública: Distintos tipos de trabajo a realizar por un Operario del Servicio de Limpieza. Barrido: métodos. Limpieza de sumideros. Riego manual y mecánico: ventajas e inconvenientes.

Tema 5.—La recogida de basuras: métodos más adecuados. Derechos y obligaciones del usuario. Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras.

Tema 6.—Conocimientos básicos sobre: Céspedes; Preparación del terreno y mantenimiento de céspedes.

Tema 7.—Conocimientos básicos sobre: Poda de árboles; Herramientas; Trasplante de plantas y árboles; tratamiento de heridas y medios necesarios.

Tema 8.—Amasado de morteros y hormigones.

Tema 9.—La carga y descarga y almacenamiento de los materiales utilizados en los Servicios Operativos.

Tema 10.—Conocimientos básicos sobre: El aglomerado y rebacheo.

Tema 11.—Conocimientos básicos sobre: Redes de suministro de agua y sistemas de riego y distintos tipos de tubería a utilizar.

Tema 12.—Útiles y herramientas utilizadas en los distintos servicios operativos, nomenclatura y forma adecuada de uso.

Tema 13.—Conocimientos básicos sobre: Mantenimiento de máquinas y herramientas utilizadas en trabajos a realizar por un Operario de Servicios Operativos y forma adecuada de uso.

Tema 14.—Seguridad y salud en el trabajo, con especial referencia a los trabajos realizados en zonas de tránsito rodado y libre acceso de la población. Trabajos en altura, zanjas, pozos y lugares confinados, precauciones mínimas a tener en cuenta.